



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 2550 DE

(28 JUN. 2018)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública (selección abreviada) N° 05 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse...".

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 019 del 04 de abril de 2018, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD**

MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública (selección abreviada) N° 05 de 2018, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74624 del 23 de marzo de 2018, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.000.000.00) M/CTE .**

Que dentro de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 05 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156, 0474 y 1480 de 2018.

Que el 04 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 05 de 2018.

Que el 08 de mayo de 2017, se llevó a cabo la visita técnica al sitio donde reposa la documentación del fondo documental acumulado objeto de la presente invitación, a la cual asistieron las empresas: TEGUIA LOGÍSTICA S.A.S., GIAR LTDA, TANDEM S.A.S., e INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.

Que el 09 de mayo de 2018, las empresas SALVAR ARCHIVOS S.A.S., MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A., AUDARSI LTDA, GOBIERNO DE LA INFORMACIÓN y SKAPHE, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 05 de 2018.

Que el 18 de mayo de 2018, se publicaron en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas frente el pliego de condiciones, asimismo la Adenda No. 1, modificando el Capítulo Segundo, Condiciones de Participación y de la Propuesta, y se incluye el numeral 2.7. Uso del Nombre, Signos, Marcas y Emblemas de la Universidad Militar Nueva Granada, se modificaron los numerales 3.4. Requisitos Habilitantes, 3.4.1. Verificación Aspectos Jurídicos, 3.4.1.1. Consulta en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio Rues, 3.4.2. Verificación Capacidad Financiera, 3.4.2.1. Registro Único Tributario, 3.4.3. Verificación de los Aspectos Técnicos, 3.4.3.1. Clasificación en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, 3.4.3.2. Experiencia Específica del Proponente, 3.6. Causales de Rechazo de la Propuesta, 5.3. Forma de Pago, y se incorporan al pliego de condiciones los Anexos No. 7 Formato de Conformación de Consorcios y Anexo No. 8 Formato de Conformación de Unión Temporal.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 23 de mayo de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía y como veedora la Secretaria de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 05 de 2018, en la que se presentaron tres (03) propuestas:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
GESTIÓN INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA - GIAR LTDA	66
SOLREDES S.A.S.	95

INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.

155

Que el 29 de mayo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 2 modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 05 de 2018.

Que el 31 de mayo de 2018, se envió oficio solicitando subsanación de documentos técnicos al proponente INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.

Que el 01 de junio de 2018, el proponente INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S., allegó los documentos de subsanación solicitados.

Que el 07 de junio de 2018, de conformidad con el cronograma establecido en la Adenda No. 02 se publicó en la página Web de la Universidad el informe de verificación y evaluación jurídico, financiero y técnico de la Invitación Pública (selección abreviada) N°05 de 2018.

Que el 13 de junio de 2018 a las 17:00 horas venció el termino para el recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación, sin que los proponentes hayan manifestado al respecto.

Que, efectuadas las evaluaciones de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 05 DE 2018			PLAN DE CONTRATACIÓN 2018					
SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Destino Presupuestal 2111201 Rubro 211401	Presupuesto Total \$220.000.000,00	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ECONÓMICO 300 PUNTOS	TÉCNICO 700 PUNTOS	
1	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.	\$ 205.166.080,00	SI	SI	SI	300	200	500
2	GESTIÓN INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA -GIAR LTDA	\$ 214.200.000,00	SI	SI	NO	-	-	-
3	SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. - SOLREDES S.A.S.	\$ 190.400.000,00	NO	NO	NO	-	-	-

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S., CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, OBTENIENDO 500 PUNTOS DE 1000 POSIBLES LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA ADJUDICAR EL PROCESO A SU PROPUESTA POR VALOR DE \$ 205.166.080, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 17 de 2014, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma y en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido quinientos (500) puntos de mil (1000) puntos posibles en los aspectos calificables, el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 23 del 19 de junio de 2018, recomendó al Rector adjudicar la **INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) No. 05 DE 2018**, a la propuesta presentada por la Sociedad **INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$205.166.080.00) M/CTE** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de adjudicar la INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 05 de 2018, a la Sociedad **INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con NIT. 830.083.523-7, de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la Invitación en mención; cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$205.166.080.00) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$205.166.080.00) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, y demás gastos a que haya lugar; con cargo al destino presupuestal No. 2111201, Rubro N° 211401, PI 000101015101, sede 2, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará personalmente al adjudicatario.

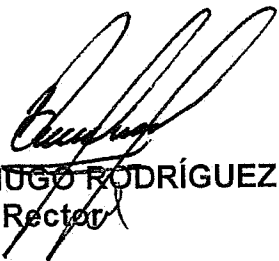
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


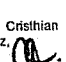
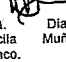

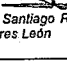
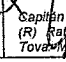
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

28 JUN. 2018


Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	REVISÓ SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	REVISÓ JEFE SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	VO.BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	VO.BO. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	VO.BO. JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
T.A. Ella Suárez 	P.E. Crísthian Jiménez 	Dra. Lucía Junco  Diana Muñoz	Dra. Marcela David  Mónica Urrego	Dr. Santiago Rafael Torres León 	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Tovar Mondragón 	Dra. Elsa Liliann Aguirre Leguizamo 